



CHACO

LEY 6925 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (PLP)**

Ley sobre derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado en relación con los profesionales e instituciones de la salud. Adhesión a la ley nacional 26.529.

Sanción: 07/12/2011; Promulgación: 27/12/2011;
Boletín Oficial 16/01/2012.

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia del Chaco a la [ley nacional 26.529](#) - Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch; Juan José Bergia.

